

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) CECMR – Reconvención
Demandante:	EMPERATRIZ ZAMORA GUZMAN
Demandada:	HENRY ALBERTO RODRIGUEZ URREGO
Radicación:	2530731840012019 - 00391 - 00
Auto:	Sustanciación No. 0666
Decisión:	Reprograma diligencia

Encontrándose el expediente para la realización de la audiencia inicial de que trata el art. 372 del CGP, el apoderado de la señora Emperatriz Zamora Guzmán, remite a través del correo electrónico del Juzgado, solicitud de aplazamiento de la diligencia ya que su poderdante se encuentra en tratamiento médico, y que en la fecha programada debe estar de forma presencial en el Hospital Militar de Bogotá.

Solicitud que es aceptada por esta Juzgadora, ante la garantía del debido proceso; en consecuencia, el Despacho reprograma la fecha para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del CGP, para el <u>día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (09:00) de la mañana</u>; audiencia que se llevará a cabo por medio virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. Por secretaría agéndese la misma y comuníquese a las partes.

Finalmente, se previene a las partes de las consecuencias previstas en caso de su inasistencia establecida en el artículo 372 ibidem y en el Decreto 806 de 2020, ya indicadas en providencia del 11 de noviembre de 2020.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOTCUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed3a8c38423583ff72f3f07d357305c400288cb152fdeabf12ebb5a8fc99130

Documento generado en 18/12/2020 08:15:17 p.m.



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Página 2 -